



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCION No. CJRES15-131
(Junio 5 de 2015)**

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro de Elegible conformado para proveer los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998”.

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 345 del 3 de septiembre de 1998, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En desarrollo del referido proceso de selección, la Sala Administrativa, profirió la Resolución N° PSAR07-436 del 9 de octubre de 2.007, por medio de la cual se conformaron los registros de elegibles para los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción para reclasificación en el registro.

Así mismo, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, la Sala Administrativa dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en esta Unidad la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Dirección decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de



reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por de la inscripción en el registro, son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo 345 de 1998 se procede a resolver las peticiones de actualización de inscripción en el Registro de Elegibles, así:

1. Factor experiencia adicional puntaje máximo posible hasta ciento cincuenta (150) puntos, evaluable de la siguiente manera:

En este factor se valora el ejercicio de la profesión y la experiencia laboral del concursante, adicionales al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo o cargos para los cuales se concursa, así:

1.1. La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio.

1.1.1. Respecto a la constancia de trabajo aportada por la doctora LIRIA FLOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ identificada con la cédula de ciudadanía 40.018.803, integrante del registro de elegibles para el cargo Director Unidad de Recursos Humanos no será tomada en cuenta en el presente factor, debido a que tiene el máximo puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos.

1.1.2. Así mismo, las constancias laborales aportadas por la doctora MARÍA EUGENIA BENAVIDES LEGARDA identificada con la cédula de ciudadanía 30.705.876, integrante del registro de elegibles para el cargo Director Unidad de Presupuesto no serán tomadas en cuenta en el presente factor, debido a que tiene el máximo puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos.

2. Factor capacitación hasta un tope de ciento cincuenta (150) puntos, se valorará así:

2.1. Cursos: Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina con duración de cuarenta (40) horas o más, dictadas por entidades oficialmente reconocidas darán lugar a una calificación de cinco (5) puntos por cada uno, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

2.1.1. Las solicitudes de reclasificación presentadas por la doctora BRICEIDA DELGADO MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía 41.680.445, integrante del registro de elegibles para el cargo Director Unidad de Presupuesto, para el factor Capacitación Adicional por concepto de cursos, será resuelta de manera desfavorable, habida cuenta que la aspirante ya había alcanzado veinte (20) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso para dicho subfactor.

3. Factor publicaciones: Por cada obra científica que corresponda al área del cargo o cargos a los cuales aspira, que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán de conformidad con el Acuerdo No. 10 de 1995, hasta cincuenta (50) puntos para un máximo de cien (100) puntos.

3.1. No se puntuarán las publicaciones presentadas por la doctora BRICEIDA DELGADO MARTÍNEZ, por cuanto la Sala Administrativa una vez finalizado el estudio y análisis de las mismas, determinó asignar cero (0) puntos.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Negar las solicitudes de reclasificación para los factores de experiencia y capacitación adicional, presentadas por las doctoras **LIRIA FLOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.018.803, **MARÍA EUGENIA BENAVIDES LEGARDA** identificada con la cédula de ciudadanía 30.705.876 y **BRICEIDA DELGADO MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.680.445, integrante del Registro de Elegibles, por las razones expuestas en los numerales 1.1.1, 1.1.2 y 2.1.1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Abstenerse de actualizar la inscripción en el registro de elegibles de conformidad con lo señalado en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, de la doctora **BRICEIDA DELGADO MARTÍNEZ** para el cargo de Director de Unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el factor Publicaciones de conformidad con el numeral 3.1. de la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 3º: Contra la decisión individual contenida en esta Resolución procede el recurso de reposición en sede administrativa, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente.

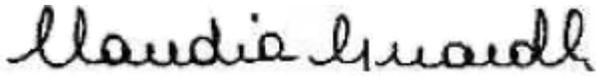
ARTÍCULO 4º: La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala

Resolución CJRES15-131 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro de Elegible conformado para proveer los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998". Hoja No. 4

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, a título informativo publíquese en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día cinco (5) de junio del año dos mil quince (2015).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/MECM/YC